

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF.EJECUTIVO DE ALIMENTOS

No. 110013110004 2022 00491 00

Atendiendo el informe secretarial y como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., se dispone:

RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVO DE ALIMENTOS, iniciado por ZULANLLY RAMIREZ ROJAS contra DILMER ANDRES CASTRO GOMEZ. Por secretaria devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' and 'P' with a horizontal line above the 'M'.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez